

REF.RUAIP104-2018

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y cinco minutos del día veintisiete de septiembre del dos mil dieciocho el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **CIENTO CUATRO** presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de:

, quien solicita de ASADDECIR: 1) Escritura de constitución de la asociación, 2) requisitos que se siguieron para conformarse como asociación, 3) Estatutos, 4) tipo de actividad a desarrollar (económica o de servicio), 5) ¿cómo se constituye su capital?, 6) ¿ Quiénes constituyen la asociación? (asociados, socios, afiliados, etc.), 7) ¿Quién ejerce la auditoria? (externa o interna) 8) ¿cómo se llevan los registros contables?

CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

- 1.- **ENTRÉGUESE:** Respuesta emitida por la Asociación de Deportes Sobre Sillas de Ruedas (ASADDECIR), en relación a los requerimientos establecido en la solicitud de información.
- 2.- **NOTIFÍQUECE:** La presente resolución a la parte interesada.



Licda. María José Tamacas Guerra
Oficial de Información.
Instituto Nacional de los Deportes.

